

### 8.2. Propuesta de aprobados.

La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Subdirección General de Personal, a los efectos del oportuno nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia, o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico, o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.

f) Certificado negativo de antecedentes penales.

g) Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado correspondiente.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admitidas en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia, referida en el artículo 3.º En este caso la Subdirección General de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder

de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

**9629** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de Asistentes Sociales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, correspondiente al 16 de marzo de 1979, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria y programa para cubrir, mediante oposición libre, cinco plazas de Asistentes Sociales, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Huesca, 16 de marzo de 1979.—El Presidente, Saturnino Arguis Mur.—3.948-E.

**9630** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Técnicos de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», número 54, del día 5 de marzo del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, por oposición libre, siete plazas de Técnicos de Administración General adscritas a los Departamentos Económicos de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario, José María Aymat González.—1.665-A.

**9631** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos de la zona de Osuna.

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos de la zona de Osuna, dependiente de esta excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Publicada la lista provisional de admitidos al concurso de referencia en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 17 de febrero de 1979, sin haberse presentado reclamación a la misma, por Decreto número 1042 de 14 de marzo de 1979, el señor Presidente de la excelentísima Corporación resolvió elevar a definitiva la citada lista en los mismos términos en que apareció en el referido periódico oficial.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la convocatoria de este concurso.

Sevilla, 15 de marzo de 1979.—El Presidente, Felipe López Silva.—4.034-E.